

Ecoembes, la Dirección General de Medio Ambiente de la Región de Murcia y la Federación de Municipios de la Región de Murcia

Concurso “Premios Reciclaje Región de Murcia 2023”

BASE 1.- OBJETO y ÁMBITO DEL CONCURSO

Este concurso está organizado por **ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.** (en adelante, “Ecoembes”), la entidad sin ánimo de lucro que cuida del medio ambiente a través del reciclaje y del “ecodiseño” de los envases, con domicilio en la calle del Cardenal Marcelo Spínola, 14, planta 2, 28016-Madrid, la **Dirección General de Medio Ambiente de la Región de Murcia**, con domicilio en la Plaza Juan XXIII, s/n. 30008-Murcia, y la **Federación de Municipios de la Región de Murcia**, con domicilio en Plaza Mayor, 3. 30005-Murcia (en adelante, “los Organizadores”).

El presente concurso se denomina “**PREMIOS RECICLAJE REGIÓN DE MURCIA 2023**” (en adelante, el “**Concurso**”) y forma parte de la campaña publicitaria de sensibilización “**El Mundo**” (en adelante, la “**Campaña**”), en fomento del reciclaje en el contenedor amarillo y el contenedor azul.

El Concurso tiene como objetivo movilizar e incentivar a la ciudadanía de los municipios murcianos, que tienen implantada la recogida selectiva de envases ligeros y de papel-cartón, a que depositen sus residuos domésticos, latas, briks y envases de plástico en el contenedor amarillo, y envases de cartón y papel en el contenedor azul, separándolos correctamente del resto de residuos generados en el hogar.

BASE 2.- DURACIÓN DEL CONCURSO

Se establece como periodo de duración del Concurso, el comprendido entre el 1 de enero de 2023 y 31 de diciembre 2023, ambos incluidos, por cuanto la información de Ecoembes a través de la cual se identifica a los ganadores de los premios, es extraída del Informe Oficial emitido a la Comunidad Autónoma de Murcia en marzo de 2024 teniendo este informe y los datos contenidos en el mismo carácter anual.

Así mismo, la Campaña, que dará promoción al Concurso, se comunicará del siguiente modo:

- ✓ **Menciones en radio:** de la mano de los propios locutores de radio se comunicarán los mensajes de la campaña “El Mundo” y se informará del concurso Premios del Reciclaje 2023, exclusivo de la Región de Murcia, en las emisoras Cope Murcia, Circuito Ser Murcia, Circuito Onda 0 Murcia.
- ✓ **Cuñas:** se difundirán cuñas radiofónicas en las que se comunicarán los mensajes de la campaña “El Mundo” y promocionará el presente Concurso en las emisoras de Circuito Onda Regional Murcia, Circuito Ser Murcia, Circuito Onda 0 Murcia, y las líderes de audiencia de las ciudades de Murcia y Cartagena y sus áreas de influencia (Cope, Cadena 100, Cadena Dial, Europa FM y Los 40).
- ✓ **Display animado:** se divulgará pieza digital *display ad hoc* para los habitantes de

la Región de Murcia presentando el Concurso y redirigiendo a los interesados a la web www.murciarecicla.com en los diarios digitales “La Verdad” y la “Opinión de Murcia”.

- ✓ **Gif RRSS:** se incorporará pieza *gif* en los perfiles de las RRSS de Ecoembes (Facebook e Instagram), la cual se promocionará de forma geolocalizada y segmentada para los habitantes de los municipios de la Región de Murcia usuarios de estas redes sociales.
- ✓ **Brand Day:** se divulgará pieza digital *Brand Day ad hoc* y doble robapáginas para los habitantes de la Región de Murcia presentando el Concurso y redirigiendo a los interesados a la web www.murciarecicla.com en los diarios digitales “La Verdad” y la “Opinión de Murcia”.

Las fechas en que se realizarán dichas acciones de comunicación son las siguientes:

- Del 20 de marzo al 2 de abril de 2023
- Del 12 al 25 de junio de 2023
- Del 6 al 19 de noviembre de 2023

BASE 3.- PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el Concurso los Ayuntamientos de los municipios de la Región de Murcia que tuvieran implantada la recogida selectiva de envases ligeros y recogida selectiva de papel-cartón con anterioridad al 1 de enero de 2023, a saber: - Ayuntamiento de Abanilla, Ayuntamiento de Abarán, Ayuntamiento de Águilas, Ayuntamiento de Albudeite, Ayuntamiento de Alcantarilla, Ayuntamiento de Alguazas, Ayuntamiento de Alhama de Murcia, Ayuntamiento de Archena, Ayuntamiento de Beniel, Ayuntamiento de Blanca, Ayuntamiento de Bullas, Ayuntamiento de Calasparra, Ayuntamiento de Campos del Río, Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, Ayuntamiento de Cartagena, Ayuntamiento de Cehegín, Ayuntamiento de Ceutí, Ayuntamiento de Cieza, Ayuntamiento de Fortuna, Ayuntamiento de Fuente-Álamo de Murcia, Ayuntamiento de Jumilla, Ayuntamiento de La Unión, Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, Ayuntamiento de Librilla, Ayuntamiento de Lorca, Ayuntamiento de Lorquí, Ayuntamiento de Los Alcázares, Ayuntamiento de Mazarrón, Ayuntamiento de Molina de Segura, Ayuntamiento de Moratalla, Ayuntamiento de Mula, Ayuntamiento de Murcia, Ayuntamiento de Ojós, Ayuntamiento de Pliego, Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, Ayuntamiento de Ricote, Ayuntamiento de San Javier, Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, Ayuntamiento de Santomera, Ayuntamiento de Torre-Pacheco, Ayuntamiento de Totana, Ayuntamiento de Ulea, Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura y Ayuntamiento de Yecla.

BASE 4.- PREMIOS

Los Ayuntamientos participantes en el presente Concurso podrán optar a uno de los tres (3) premios económicos (en adelante, los “Premios”), que suman **un total de 15.000 Euros**, optando a cada uno de los Premios en la medida que se cumplan algunos de los siguientes tres (3) requisitos:

- a) **Primer Premio:** el requisito consiste en ser el municipio que más kilos por habitante haya recogido de residuos de envases ligeros y de papel-cartón (recogida monomaterial, puerta a puerta y punto limpio) juntos, teniendo en cuenta la aportación neta (kg/hab) para envases ligeros. Este Premio tendrá una dotación económica de **6.000 Euros**.

b) **Premio:** el requisito consiste en ser el municipio que más haya crecido en aportación neta (kg/hab) respecto al 2022 en residuos de envases ligeros por encima de la media regional. Este Premio tendrá una dotación económica de **4.500 euros**.

c) **Premio:** el requisito consiste en ser el municipio municipio que más haya crecido en aportación (kg/hab) respecto al 2022 en residuos de papel-cartón (recogida monomaterial, puerta a puerta y punto limpio) por encima de la media regional. Este Premio tendrá una dotación económica de **4.500 Euros**.

Los resultados de aportación se medirán en todos los casos con un decimal. En caso de que se produzca un empate en alguna de las categorías, el importe del Premio en cuestión se repartirá equitativamente entre los participantes empatados.

En el caso de que un mismo municipio sea ganador en dos categorías, se le otorgará únicamente el Premio de mayor cuantía económica. El Premio de menor cuantía económica, se asignará al segundo clasificado en esa categoría.

En el caso de los municipios que hagan la recogida de residuos de envases ligeros o recogida de papel-cartón en rutas compartidas, los organizadores podrán solicitar una validación de los datos de aportación facilitados por las entidades.

BASE 5.- OPERATIVA DE PARTICIPACIÓN Y DESTINO DE LOS PREMIOS

Desde el 1 de enero de 2023 a las 00:00 horas al 31 de diciembre de 2023 a las 23:59 horas, los municipios de la Región de Murcia participantes en el Concurso medirán los kilos de envases ligeros y los kilos de papel-cartón depositados en sus contenedores amarillos y azules respectivamente.

La contabilización y registro de la totalidad de kilos recogidos por municipio no se efectuará hasta marzo de 2024, y será en abril de 2024 cuando los Organizadores se pondrán en contacto con los municipios ganadores.

Los Premios concedidos a los Ayuntamientos ganadores, deberán destinarse, exclusivamente a i) un proyecto colectivo en beneficio de todos los vecinos ii) compra de contenedores de envases ligeros o de papel-cartón iii) algún tipo de programa medioambiental para el cuidado del municipio.

En todos los casos, el proyecto será planteado por los Ayuntamientos ganadores y deberá consensuarse previamente con los Organizadores.

Los Premios, en ningún caso, podrán ser objeto de alteración o compensación a petición de los ganadores.

Los Premios son intransferibles y se harán efectivos por los Organizadores, a modo de donación directa al Ayuntamiento para la ejecución del proyecto acordado, mediante transferencia bancaria. Para ello, se deberá presentar un documento (Anexo I) oficial por parte del Ayuntamiento solicitando formalmente la cuantía que se le ha comunicado previamente para la ejecución del proyecto en cuestión.

Los Premios serán destinados a los proyectos acordados por los tres municipios premiados junto con los Organizadores, respectivamente, en un plazo máximo de cinco (5) meses a contar desde la fecha en que los Organizadores comuniquen a los ganadores que han resultado vencedores.

En caso de que los ganadores no aceptasen o no pudiesen aceptar los Premios, se entenderá que renuncian a los mismos, de modo que los Premios pasarán al segundo clasificado en la categoría en cuestión.

En caso de que ni los ganadores ni los segundos clasificados, en su caso, aceptasen o renunciasen a los Premios en cada categoría, los Organizadores podrán declarar desierta cada una de ellas, por lo que no estarán obligados a hacer entrega de los correspondientes Premios.

Los Organizadores se reservan el derecho a verificar el adecuado destino final de los Premios. En este sentido, no se entregarán los Premios a los Ayuntamientos ganadores si la causa a la que se destinan los mismos no se adecua a los fines y propósitos de la presente Campaña, o si la causa a la que se destinan no está previamente consensuada con los Organizadores, sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales o extrajudiciales que pudieran asistirles. En tal caso, el Ayuntamiento en cuestión será automáticamente excluido del Concurso, de modo que el Premio pasará al segundo clasificado en esa categoría.

BASE 6.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La simple participación en el presente Concurso implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes Bases Legales, en su integridad, que quedarán depositadas ante Notario.

Estas bases podrán ser consultadas en el *microsite*: www.murciarecicla.com

El incumplimiento de las presentes bases legales dará lugar a la automática exclusión del municipio infractor.

Ecoembes, la Dirección General de Medio Ambiente de la Región de Murcia y la Federación de Municipios de la Región de Murcia podrán modificar las presentes bases una vez comenzado el Concurso sin tener que justificar la decisión y sin que se les pueda reclamar ningún tipo de responsabilidad como consecuencia de ello, siempre que no perjudique los derechos adquiridos por los Ayuntamientos de los municipios participantes y siempre que tal decisión responda al buen fin del Concurso.

BASE 7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A través de la presente promoción no se tratará ningún dato de carácter personal. En todo caso, los usuarios podrán consultar la información relativa a la política de privacidad de ECOEMBES a través de la página web www.ecoembes.com/es/ciudadanos/politica-privacidad.

BASE 8. MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DEL CONCURSO

Si por causa de fuerza mayor, caso fortuito o motivo análogo, los Organizadores se viesen obligados a aplazar, modificar o anular el presente Concurso, dicha circunstancia se hará constar debidamente en los canales de comunicación a través de los cuales se dé a conocer el presente Concurso. Sin perjuicio de lo anterior, tales cambios se harán constar en el *microsite*: www.murciarecicla.com donde quedan depositadas las presentes bases legales, por lo que los usuarios deberán consultar dicho canal una vez formalizada su participación en el Concurso.

Los Organizadores se reservan el derecho de suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración del Concurso en cualquier momento, siempre que existan causas razonables que así lo justifiquen y siempre que tal decisión responda al buen fin del Concurso.

Los Organizadores se reservan el derecho, asimismo, de interponer las acciones legales que estime oportunas, en aras a evitar cualquier tipo de especulación o negocio que se ejerza sobre el presente Concurso.

BASE 9. RESERVAS Y LIMITACIONES

Los Organizadores quedan exentos de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que los ganadores pudiesen sufrir durante el disfrute de los Premios.

Los Organizadores no se hacen responsables de cualquier tipo de gasto en que incurran los Ayuntamientos participantes derivados de su participación en el Concurso, por desplazamiento, o por cualquier otra circunstancia.

BASE 10. FUERO Y LEY APLICABLE

Las presentes Bases Legales se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes españolas.

Para cuantas divergencias pudieran surgir en la interpretación de estas bases, los Ayuntamientos de los municipios participantes y Ecoembes, con renuncia expresa al fuero que pudiere respectivamente corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

ANEXO I

NOTA**

N.º de Documento: XXX

Exp. XXX

Estimados Sres.:

El Ayuntamiento de XXXX, ha participado en el concurso organizado por la Región de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia y Ecoembes en el año XXX conforme a lo dispuesto en las bases del concurso publicadas en www.murciarecicla.com

De acuerdo con lo comunicado por parte de los organizadores del concurso, el Ayuntamiento de XXX ha sido galardonado con XXX € por haber sido el municipio más reciclador del año XXX. Por ellos solicitamos percibir el importe de dicho premio. Indicamos los datos fiscales del Ayuntamiento deXXX:

-Razón Social: XXXXX

-CIF: XXXXX

-Dirección Postal: XXXXXX

-Persona de Contacto: XXXXXXXX

-Nº teléfono de Contacto: XXXXXXXX

-Correo electrónico de Contacto: XXXXXXXX